

**JGE66/2009**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INCORPORA TEMPORALMENTE AL C. ANSELMO MARTÍNEZ GALINDO, PARA OCUPAR LA VACANTE DE VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 02 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE DEBE FUNGIR COMO PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009.**

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral (Servicio); las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones del trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que en términos del artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), se establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar

que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

4. Que el artículo 118, numeral 1, incisos b) y e) del Código señalan que el Consejo General tiene entre sus atribuciones vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; asimismo designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes.
5. Que el artículo 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), establece el procedimiento para la ocupación temporal del cargo de Vocal Ejecutivo Local o Distrital.
6. Que en el artículo mencionado anteriormente en su fracción V, se establece que la Junta General Ejecutiva emitirá el acuerdo de incorporación temporal y el Secretario Ejecutivo expedirá el nombramiento correspondiente a quien haya sido designado por el Consejo.
7. Que el artículo 59 del Estatuto establece que las vacantes de urgente ocupación serán las que se refieran a cargos o puestos indispensables para el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto durante procesos electorales o cuya ocupación sea de imperiosa necesidad.
8. Que el artículo referido en el considerando inmediato anterior del presente Acuerdo señala que el Secretario Ejecutivo del Instituto, en el caso de vacantes de vocales ejecutivos, informará al Consejo para que éste determine la ocupación temporal.
9. Que en virtud de los considerandos anteriores el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 12 de junio de 2009, aprobó determinar la ocupación temporal del C. Anselmo Martínez Galindo en el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Baja California Sur, así como su designación como Presidente de Consejo Distrital desde el 16 de junio de 2009 hasta el 15 de enero de 2010,

instruyendo a la Junta General Ejecutiva para que emita el acuerdo de incorporación temporal correspondiente.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109, 118, numeral 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 39 y 59 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, así como en cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado el 12 de junio de 2009, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se incorpora temporalmente en el cargo de Vocal Ejecutivo al funcionario que se menciona a continuación, conforme a la adscripción siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo y adscripción</b>
Anselmo Martínez Galindo	Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Baja California Sur, con cabecera en La Paz

**Segundo.-** El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral expedirá el nombramiento temporal, así como el respectivo oficio de adscripción, los cuales tendrán una vigencia del 16 de junio de 2009 hasta el 15 de enero de 2010.

**Tercero.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice los trámites administrativos que derivan del cumplimiento del presente Acuerdo.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

